



Referencia:	2025/1579X
Procedimiento:	Liquidacion del presupuesto
COMUNIDAD DE USUARIOS (1625)	

APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD DE USUARIOS DE VERTIDOS DEL ALTO VINALOPÓ DEL EJERCICIO 2024

Vista la documentación obrante en el expediente y, teniendo en cuenta que ha sido informado por Intervención, de conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (en adelante, TRLRHL).

Considerando el Artículo 192. Cierre y liquidación del presupuesto de organismos autónomos.

“1. La liquidación de los presupuestos de los organismos autónomos se ajustará a lo dispuesto en el apartado 1 del artículo anterior. Reglamentariamente se regularán las operaciones de cierre del ejercicio económico y de liquidación de los presupuestos, atendiendo al carácter de los citados organismos.

2. La liquidación de los presupuestos de los organismos autónomos, informada por la Intervención correspondiente y propuesta por el órgano competente de estos, será remitida a la entidad local para su aprobación por su presidente y a los efectos previstos en el artículo siguiente.”

Considerando el artículo 90 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos:

“1. Corresponderá al Presidente de la Entidad local, previo informe de la Intervención, la aprobación de la liquidación del Presupuesto de la Entidad local y de las liquidaciones de los Presupuestos de los Organismos autónomos de ella dependientes (art. 172.3, LRHL).

2. De la liquidación de cada uno de los Presupuestos citados, una vez efectuada su aprobación, se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre (art. 174.4, LRHL).”





A ello debe añadirse lo dispuesto en el artículo 193.5 del TRLRHL, que dispone que “Las entidades locales remitirán copia de la liquidación de sus presupuestos a la Administración del Estado y a la comunidad autónoma antes de finalizar el mes de marzo del ejercicio siguiente al que corresponda.”

Visto el expediente
La Comunidad de Vertidos, RESUELVE:

PRIMERO. Aprobar la liquidación del Presupuesto de la Comunidad de Usuarios de Vertidos del Alto Vinalopó de 2024, presentando los siguientes resultados de liquidación de presupuesto de ingresos, gastos, resultado presupuestario y remanente de tesorería:

PRESUPUESTO DE INGRESOS	Previsiones Iniciales	Modificación	Previsiones definitivas	DRN	Recaudado	Pendiente de cobro
Capítulo 1: Impuesto Directos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Capítulo 2: Impuesto Indirectos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Capítulo 3: Tasas y otros ingresos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Capítulo 4: Transferencias corrientes	18.224,01	0,00	18.224,01	22.107,02	22.107,02	0,00
Capítulo 5: Ingresos patrimoniales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Capítulo 6: Enajenación de inversiones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Capítulo 7: Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
A) TOTAL INGRESOS (Capítulos I a VII)	18.224,01	0,00	18.224,01	22.107,02	22.107,02	0,00

PRESUPUESTO DE GASTOS	Créditos Iniciales	Modificación	Créditos definitivos	ORN	Pagos ordenados	Pendientes de pago
Capítulo 1: Gastos de personal	5.120,81	0,00	1.841,88	1.841,88	1.841,88	0,00
Capítulo 2: Compra de bienes y servicios	13.103,20	135.150,18	148.253,38	140.557,04	5.406,86	135.150,18
Capítulo 3: Gastos financieros	0,00	1.797,90	1.797,90	1.797,90	0,00	1.797,90
Capítulo 4: Transferencias corrientes	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Capítulo 5: Fondo de Contingencia	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Capítulo 6: Inversiones reales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Capítulo 7: Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
B) TOTAL GASTOS (Capítulos I a VII)	18.224,01	136.948,08	151.893,16	144.196,82	7.248,74	136.948,08

RESULTADO PRESUPUESTARIO CUVAV				
CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS 2024	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS 2024	RESULTADO PRESUPUESTARIO 2024	RESULTADO PRESUPUESTARIO 2023
a) Operaciones corrientes	22.107,02	144.196,82	-122.089,80	30.171,52
b) Operaciones de capital	0,00	0,00	0,00	0,00
1. Total operaciones no financieras (a+b)	22.107,02	144.196,82	-122.089,80	30.171,52
c) Activos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
d) Pasivos Financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
2. Total operaciones financieras (c+d)	0,00	0,00	0,00	0,00
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I =1+2)	22.107,02	144.196,82	-122.089,80	30.171,52
AJUSTES :				
3.Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			135.150,18	0,00
4.Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			0,00	0,00
5.Desviación de financiación positivas del ejercicio			0,00	0,00
II. TOTAL AJUSTES (II = 3+4 -5)			135.150,18	0,00
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (Resultado presupuestario del ejercicio (I + II)			13.060,38	30.171,52





ESTADO EL REMANENTE DE TESORERÍA CUVAV		
COMPONENTES	2024	2023
1 (+) Fondos líquidos	103.620,00	89.207,67
2 (+) Derechos pendientes de cobro	0,00	0,00
Presupuesto corriente (+)	0,00	0,00
Presupuesto cerrado (+)	0,00	0,00
Deudores no presupuestarios (+)	0,00	0,00
3 (-) Obligaciones pendientes de pago	136.948,08	445,95
Presupuesto corriente (+)	136.948,08	445,95
Presupuesto cerrado (+)	0,00	0,00
Acreedores no presupuestarios (+)	0,00	0,00
4. (+) Partidas pendientes de aplicación	136.948,08	136.948,08
- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00	0,00
- (+) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	136.948,08	136.948,08
I. Remanente de Tesorería Total (1+2-3+4)	103.620,00	225.709,80
II. Saldos de Dudoso cobro	0,00	0,00
III. Excesos de financiación afectada	0,00	0,00
IV. Remanente de Tesorería para Gastos Generales (I - II - III)	103.620,00	225.709,80

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que éste celebre, de acuerdo con cuanto establecen los artículos 193.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

TERCERO. Remitir copia de dicha Liquidación a los órganos competentes, tanto de la Delegación de Hacienda de la Generalitat Valenciana, como del Ministerio de Hacienda (AUTORIZA), y ello antes de concluir el mes de marzo del ejercicio siguiente al que corresponda.

